

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4323 *RESOLUCION de 9 de febrero de 1981, de la Comisión Permanente, por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Jesús Fernández Entralgo, Juez de Distrito.*

Excmo. Sr.: La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 9 de febrero de 1981, adptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con el número 5 del artículo 35 de la Ley Orgánica 1/1980, de 10 de enero, y teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 41.1 a) del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial de aplicación al Cuerpo de Jueces de Distrito, en virtud de lo que determina el artículo 6.º del Real Decreto 2104/1977 de 29 de julio,

Esta Comisión Permanente, accediendo a lo solicitado por don Jesús Fernández Entralgo, Juez de Distrito número 2 de los de El Ferrol, ha acordado conceder al mismo la excedencia voluntaria, en las condiciones que en el referido artículo se establecen.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1981.—E. Presidente del Consejo General del Poder Judicial Federico Carlos Sáinz de Robles.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de La Coruña.

4324 *ACUERDO de 26 de enero de 1981, de la Comisión Permanente, por la que se jubila a don Melchor Cacheiro Astray, Secretario de Juzgado de Distrito.*

Excmo. Sr.: Con esta fecha, y con efectos del día 6 del próximo mes de febrero, en que cumple la edad reglamentaria, se jubila a don Melchor Cacheiro Astray, Secretario del Juzgado del Distrito de La Coruña número 3.

Lo que digo a V. E.

Madrid, 26 de enero de 1981.—Por la Comisión Permanente, Jesús Marina Martínez-Pardo.

Excmo. Sr. Secretario general del Consejo.

4325 *ACUERDO de 26 de enero de 1981, de la Comisión Permanente, por la que se jubila a don Ignacio Carriqui Mellado, Secretario de Juzgado de Distrito.*

Excmo. Sr.: Con esta fecha y con efectos del día 14 del próximo mes de febrero, en que cumple la edad reglamentaria, se jubila a don Ignacio Carriqui Mellado, Secretario del Juzgado de Distrito de Mondoñedo (Lugo).

Lo que digo a V. E.

Madrid, 26 de enero de 1981.—Por la Comisión Permanente, Jesús Marina Martínez-Pardo.

Excmo. Sr. Secretario general del Consejo.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE HACIENDA

4326 *ORDEN de 4 de febrero de 1981 por la que se designa Presidente del Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas para integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, a los funcionarios a que se refiere la Orden de 27 de octubre de 1980.*

Ilmo. Sr.: La Orden de 8 de enero de 1981, acordó la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas y curso de formación general, para integración en el Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, especialidad «Gestión y Liquidación», de los funcionarios a que se refiere la Orden de 27 de octubre de 1980, en la que se designó Presidente de dicho Tribunal al Inspector general del Ministerio de Hacienda, ilustrísimo señor don Luis Perezagua Ciamagirand.

Por Real Decreto 99/1981, de 28 de enero, ha sido nombrado Inspector general del Ministerio de Hacienda el ilustrísimo señor don Jorge Buiréu Guarro, y en consecuencia, conforme dispone el número 4 de la Orden de 4 de febrero de 1977 y Orden de 30 de septiembre de 1977, se designa Presidente de dicho Tribunal, al ilustrísimo señor don Jorge Buiréu Guarro.

Los demás miembros del Tribunal, titulares y suplentes, serán los designados por la referida Orden de 8 de enero de 1981.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de febrero de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

4327 *RESOLUCION de 16 de febrero de 1981, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se convoca concurso-oposición, de carácter nacional, en turnos libre y restringido, para la provisión de 459 puestos correspondientes a las distintas categorías del personal de Camineros del Estado.*

Vacantes plazas de Celadores, Capataces de Brigada, Capataces de Cuadrilla y Camineros, de nuevo ingreso,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3194/1973, de 30 de noviembre, con la modificación introducida por Real Decreto 1084/1980, de 19 de mayo, ha acordado, previa autorización del Consejo de Ministros de fecha 29 de agosto último, su provisión a través de concurso-oposición, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número y características de las plazas.*—Se convoca concurso-oposición para cubrir las plazas que se determinan en el anexo I.

1.2. *Sistema selectivo.*—Las pruebas selectivas se regirán por el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, antes citado, y en lo no previsto por éste, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1988, de 27 de junio.

Los concursos-oposición para Celadores se ajustarán al programa aprobado por Resolución de 31 de enero de 1978 y que se publicó como anexo I en el concurso-oposición de plazas de Celadores convocado por Resolución de 29 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero de 1979).

Los concursos-oposición para Capataces de Brigada, Capataces de Cuadrilla y Camineros se regirán por los programas aprobados por Resoluciones de fechas 28 de febrero, 12 de marzo y 14 de noviembre de 1978, respectivamente, que se incluyen como anexos II, III y IV de la presente convocatoria.

1.3. *Lugar de celebración de las pruebas selectivas.*—Las correspondientes a Celadores, se celebrarán en Madrid. Las de las restantes categorías, en la capital de la provincia a que pertenezcan las vacantes.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Haber cumplido dieciocho años de edad y no sobrepasar la de cincuenta y cuatro años para el personal de nuevo ingreso.
- Tener aptitud física, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine el Tribunal examinador correspondiente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán reunirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

f) Quienes se presenten al turno restringido, ostentar la categoría inmediata inferior a la que aspiran, con un año al menos de antigüedad el día en que finalice la presentación de solicitudes.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en solicitud, ajustada al modelo que se acompaña como anexo V los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio.

b) Manifiestar expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

c) Manifiestar que reúne los méritos o circunstancias especiales que puedan alegarse, presentando en este caso las certificaciones justificativas de tales méritos o de las circunstancias especiales a considerar.

d) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa exigido para tomar posesión de cargos o funciones públicas de acuerdo con la fórmula establecida por el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

e) Indicar si concurre a turno libre o restringido.

3.2. *Organo al que han de dirigirse.*

A. Celadores.—Los aspirantes a la categoría de Celadores dirigirán su instancia al Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo —Sección de Personal de Camineros—, presentándola en el Registro General del Departamento o en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Provinciales del Ministerio u Oficinas de Correos, en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

B. Capataces de Brigada, Capataces de Cuadrilla y Camineros de nuevo ingreso.—Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Delegado provincial del Ministerio en la provincia correspondiente, efectuándose la presentación en el Registro de la propia Delegación o en la forma y Dependencias previstas en el citado artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Importe de los derechos de examen.*—Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

3.5. *Forma de efectuar el ingreso.*—En los concursos-oposición para proveer vacantes de Celadores el ingreso de dichos derechos se efectuará en la Habilitación-Pagaduría Central de este Ministerio, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido a «Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Habilitación Central, Derechos de examen, Celadores», haciéndose constar en este caso en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo de éste.

En los concursos-oposición para proveer vacantes de las restantes categorías el ingreso de los derechos de examen se efectuará en la Delegación Provincial de este Ministerio en la provincia correspondiente, o mediante giro postal o telegráfico dirigido a dicha Delegación en la misma forma anteriormente indicada.

El importe de los derechos de examen será devuelto a quienes no fueran admitidos al concurso-oposición, siendo necesario formular su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*—Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Tribunal examinador publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, a cuyo efecto lo gestionará a través de la Subdirección General de Personal Funcionario. En esta lista se hará constar el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, ante el Tribunal examinador correspondiente, reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el Tribunal examinador por la que se apruebe la lista definitiva, fijando día, hora y lugar para los exámenes; entre el anuncio y la fecha fijada deberá mediar un plazo no inferior a treinta días. La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se gestionará en la forma indicada en el apartado 4.1.

4.4. *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Sub-

secretario de Obras Públicas y Urbanismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

Los concursos-oposición serán juzgados por un Tribunal designado en cada caso por el Subsecretario a propuesta de la Dirección General de Carreteras cuando se trate de plazas de Celadores y a iniciativa de los Delegados provinciales respectivos y propuesta de la citada Dirección General en los demás casos. La composición de los Tribunales será la siguiente:

a) En los concursos-oposición convocados para proveer vacantes de Celadores, será Presidente un Subdirector general; Vocales: Un Técnico de Administración Civil, con destino en la Subsecretaría; dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; uno del expresado Cuerpo, destinado en la Dirección General de Carreteras, y otro, afecto a una Jefatura de Carreteras; como Secretario, actuará un Ingeniero Técnico de Obras Públicas de una Jefatura de Carreteras.

b) En los concursos-oposición para proveer vacantes de las restantes categorías: Presidente, el Ingeniero Jefe de Carreteras de la provincia correspondiente, o persona en quien delegue; Vocales: Un funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y un Ingeniero Técnico de Obras Públicas, ambos afectos al Servicio Provincial de Carreteras; como Secretario, actuará un funcionario del Cuerpo General Administrativo de la correspondiente Delegación del Ministerio.

Todos los miembros de los Tribunales tendrán voz y voto, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

6. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Celebrado el concurso-oposición, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de nombramientos, por orden de puntuación obtenida; en ningún caso se incluirá en ella mayor número de aprobados que el de plazas convocadas.

Estas propuestas serán elevadas a la Subsecretaría para su aprobación y, una vez recaída ésta, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

7. PRESETANCION DE DOCUMENTOS

Publicada la relación de concursantes aprobados, y durante la primera mitad del plazo de incorporación al trabajo, deberán éstos presentar en el Registro General del Departamento, cuando se trate de concursos-oposición para plazas de Celadores, y en los Registros de las correspondientes Delegaciones Provinciales en los demás casos, la documentación siguiente para su comprobación por el Tribunal examinador respectivo:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificado de antecedentes penales.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.

La no presentación de estos documentos en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que se haya podido incurrir por falsedad en la instancia.

Asimismo y en el concurso-oposición para Celadores, deberán los interesados manifestar, por escrito, a qué provincia desean ser destinados, indicando, por orden de preferencia, hasta tres provincias de entre aquellas a las que correspondan las vacantes convocadas. En los concursos-oposición para proveer vacantes de las restantes categorías, se entiende que el destino corresponde a la provincia en donde se convocan las plazas.

La documentación exigida deberá elevarse a la Subsecretaría —Sección de Personal de Camineros—, en el término de cinco días, a partir de la terminación del plazo indicado en la base 6.ª

8. NOMBRAMIENTOS

La Subsecretaría, previo examen de la documentación presentada, expedirá, en su caso, los correspondientes nombramientos, en los que se hará constar la categoría y el jornal diario asignado.

Se comunicará asimismo a cada interesado el Servicio Provincial al que se le destina. Dicho Servicio Provincial fijará la residencia en las localidades que proceda, de acuerdo con las necesidades del Servicio.

9. INCORPORACION AL TRABAJO

Los concursantes aprobados deberán incorporarse a su destino en el plazo máximo de treinta días, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución sobre nombramientos a que hace referencia la base 6.ª. El incumplimiento de esta obligación llevará aparejada la nulidad del nombramiento, considerándose como renuncia a la plaza, si no se hubiese obtenido la correspondiente prórroga de incorporación.

Madrid, 16 de febrero de 1981.—El Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Manuel Pérez Olea.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO I

RELACION DE VACANTES

	Camioneros	Capataces de Cuadrilla		Capataces de Brigada		Celadores	
	Turno libre	Turno libre	Turno restr.	Turno libre	Turno restr.	Turno libre	Turno restr.
Albacete	13	2	3	—	—	—	1
Alicante	7	—	—	—	—	—	—
Almería	3	—	—	—	1	1	1
Ávila	—	1	1	—	1	—	—
Badajoz	8	5	5	—	—	—	—
Baleares	8	1	1	—	1	—	—
Burgos	10	1	2	1	—	—	—
Cáceres	4	—	—	1	1	—	—
Cádiz	5	1	2	—	—	—	—
Castellón	8	—	—	—	1	—	—
Ciudad Real	18	2	2	1	—	—	—
Córdoba	12	4	4	2	1	—	—
Coruña, La	3	1	—	—	—	—	—
Cuenca	10	1	1	—	1	1	1
Granada	10	—	—	—	—	1	—
Guadalajara	12	2	2	—	—	1	1
Huelva	2	—	—	—	—	—	—
Huesca	20	3	2	—	—	—	1
Jaén	2	—	—	2	1	—	—
Las Palmas	5	—	—	—	—	1	1
León	20	1	1	—	—	1	—
Logroño	3	—	1	—	—	—	—
Lugo	15	1	—	1	—	—	—
Madrid	—	—	—	—	1	1	1
Málaga	5	3	2	—	—	—	—
Murcia	—	—	—	—	—	—	—
Orense	—	1	—	—	1	1	—
Oviedo	8	3	3	1	—	—	—
Palencia	20	3	3	1	—	—	—
Pontevedra	3	3	2	—	—	1	—
Salamanca	—	—	—	—	—	—	—
Santander	4	2	1	—	—	—	1
Segovia	6	1	1	—	—	—	—
Sevilla	—	5	4	—	1	—	—
Soria	10	1	—	—	—	—	—
Tenerife	2	—	—	—	—	—	—
Teruel	16	1	1	—	1	1	—
Toledo	14	3	2	2	2	1	1
Valencia	3	4	4	—	—	—	1
Valladolid	4	—	—	1	1	—	—
Zamora	—	—	—	1	1	—	—
Zaragoza	7	1	—	—	1	—	—
	300	57	50	14	17	11	10

ANEXO II

PROGRAMA PARA CAPATACES DE BRIGADA

1. Conocimientos básicos.

- 1.1. Nociones de Aritmética.—Operaciones elementales. Operaciones con las fracciones. Regla de tres. Sistemas de medidas. Manejo de tablas.
- 1.2. Nociones de Geometría.—Líneas y ángulos. Figuras planas. Cuerpos geométricos. Áreas. Volúmenes. Escalas.
- 1.3. Nociones de Topografía.—Definición. Interpretación de planos. Dibujo de perfiles longitudinales y transversales a partir de datos de campo o de planos. Replanteo de curvas horizontales y verticales. Replanteo de rasantes. Replanteo de pequeñas obras de fábrica.
- 1.4. Nociones de Geología.—Conocimientos de los materiales terrosos y pétreos más frecuentes. Cualidades elementales de los materiales.

2. Definiciones de carreteras.

- 2.1. Generalidades.—Distintas clasificaciones. Definición de las distintas clases de carreteras y vías.
- 2.2. Elementos constitutivos de la carretera.—Definición y descripción de las obras de tierra. Definición y descripción de las obras de fábrica y sus partes. Definición y descripción de los firmes y pavimentos y sus componentes. Definición y descripción de otros elementos.
- 2.3. Elementos geométricos.—Definición de los elementos de trazado en planta. Definición de los elementos de trazado en alzado.
- 2.4. Conceptos de explotación y vialidad.—Definición de las distintas zonas contiguas a la carretera. Definición de las distintas señales de tráfico y elementos de balizamiento.

3. Normas para ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales de las distintas obras de carreteras.

- 3.1. Obras de fábrica.—Materiales (mampostería, hormigones, aceros, etc.). Ejecución de las distintas unidades. Encofrados. Descripción, interpretación de los ensayos elementales de materiales y ejecución de pequeñas obras de fábrica.
- 3.2. Obras de tierras.—Cimientos (en tierra, en roca, con agotamientos). Desmontes en tierra. Desmontes en roca. Terraplenes. Pedraplenes. Descripción, interpretación de los ensayos elementales de materiales y ejecución de las obras en casos normales.
- 3.3. Firmes y pavimentos.—Materiales y ejecución para sub-bases. Materiales y ejecución para base. Materiales bituminosos. Aridos y otro material para pavimentos. Firmes y pavimentos flexibles. Pavimentos rígidos. Descripción, interpretación de los ensayos elementales de materiales y ejecución de las obras en casos normales.
- 3.4. Drenajes.—Cunetas (materiales y ejecución). Drenajes profundos (materiales y ejecución). Descripción, interpretación de los ensayos elementales de materiales y ejecución de las obras en casos normales.
- 3.5. Elementos complementarios.—Señalización horizontal y vertical. Barreras de seguridad, balizamiento, pantallas antivientos, etc. Descripción, interpretación de los ensayos elementales de materiales y ejecución de las obras en casos normales.

4. Maquinaria.

- 4.1. Movimiento de tierras.—Descripción, características elementales y rendimientos de maquinaria de empleo normal en excavaciones y explanación en tierras. Descripción, características elementales y rendimientos de maquinarias de excavaciones en roca. Descripción, características elementales y rendimientos de maquinaria de compactación.
- 4.2. Obras de fábrica.—Descripción, características y rendimientos de hormigoneras. Descripción, características y rendimientos de vibradores.
- 4.3. Firmes y pavimentos.—Descripción, características y rendimientos de la maquinaria para bacheos, corrección de ondulaciones, blandones y otras operaciones de conservación a realizar en el firme. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria de tratamientos superficiales. Descripción, características y rendimientos de la maquinaria de compactación de firmes.
- 4.4. Maquinaria de nieves.—Descripción, características elementales y rendimientos de máquinas de empuje. Descripción, características elementales y rendimientos de máquinas dinámicas. Descripción, características elementales y rendimientos de máquinas extendedoras de fundentes y abrasivos. Aparatos meteorológicos y otros.
- 4.5. Otras máquinas.—Descripción, características elementales y rendimientos de barredoras, segadoras, aserradoras, etc.

5. Equipos para operaciones de conservación de las carreteras.

- 5.1. Movimientos de tierras.—Organización de equipos para excavaciones en roca, incluso con utilización de explosivos. Organización de equipos para excavaciones en tierra. Organización de equipos para apertura o limpiezas de cunetas. Organización de equipos para construcción de terraplenes o pedraplenes. Organización de equipos para ejecución de drenajes profundos.
- 5.2. Obras de fábrica.—Organización de equipos de limpieza, reparación o construcción de obras de fábrica.
- 5.3. Firmes y pavimentos.—Organización de equipos para construcción de bases o sub-bases con zahorras. Organización de equipos para ejecución de pavimentos de macadam. Organización de equipos para ejecución de pavimentos con mezclas asfálticas en frío. Organización de equipos para ejecución de riegos asfálticos monocapa o bicapa. Organización de equipos para ejecución de distintos tipos de bacheo. Organización de equipos para corrección de ondulaciones. Organización de equipos para corrección de blandones. Organización de equipos para recrecidos de firmes con distintas soluciones. Organización de equipos para obras pequeñas compuestas de varias operaciones.
- 5.4. Obras complementarias.—Organización de la señalización en la construcción de las distintas obras y croquis para su colocación. Organización de brigadas para plantaciones, podas y jardinería. Organización de brigadas para señalización vertical, horizontal y balizamiento. Organización de brigadas de conservación, para barridos, limpieza de calzadas y zonas contiguas. Organización de equipos para la conservación de taludes.
- 5.5. Nieves.—Organización de brigadas para tratamientos antihielo. Organización de brigadas para limpieza de nieves.

6. Explotación.

- 6.1. Organización de equipos de explotación.—Misiones. Constitución de los equipos.
- 6.2. Legislación.—Nociones sobre la legislación vigente de carreteras. Reglamentos vigentes. Interpretación de los artículos del Código de la Circulación relacionados con las carreteras.

- 6.3. Actuaciones relativas al uso y defensa de las carreteras. Confección de distintos partes, denuncias e informes, incluso con croquis. Distancias a las que se pueden autorizar los distintos tipos de obras contiguas en las distintas carreteras. Condiciones para autorizaciones en las zonas de dominio público. Condiciones para construcción y autorización de accesos. Infracciones a la legislación vigente. Daños realizados en la carretera por particulares. Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial, accidentes de tráfico, desprendimientos, etc.
7. Aforos.
- 7.1. Generalidades.—Descripción de los distintos tipos de aforos. Aparatos de aforos. Nociones sobre intensidades y composición del tráfico.
- 7.2. Confección de aforos.—Organización de un aforo determinado, en tramo, en intersecciones, etc. Relleno de partes y sus distintos resúmenes.

ANEXO III

PROGRAMA PARA CAPATACES DE CUADRILLA

1. *Conocimientos básicos.*
- 1.1. Nociones de Aritmética.—Operaciones elementales. Operaciones con las fracciones. Regla de tres. Sistemas de medidas.
- 1.2. Nociones de Geometría.—Líneas y ángulos. Figuras planas. Cuerpos geométricos. Áreas. Volúmenes. Escalas.
- 1.3. Nociones de Topografía.—Definición. Interpretación de planos de planta, perfiles longitudinales y transversales de carretera. Replanteo de curvas horizontales circulares por procedimientos sencillos. Replanteo de pequeñas obras de fábrica.
- 1.4. Nociones de Geología.—Conocimientos de los materiales terrosos y pétreos más frecuentes. Cualidades elementales de los materiales.
2. *Definiciones de carreteras.*
- 2.1. Generalidades.—Distintas clasificaciones. Definición de las distintas clases de carreteras y vías.
- 2.2. Elementos constitutivos de la carretera.—Definición y descripción de las obras de tierra. Definición y descripción de las obras de fábrica y sus partes. Definición y descripción de los firmes y pavimentos y sus componentes. Definición y descripción de otros elementos.
- 2.3. Elementos geométricos.—Definición de los elementos de trazado en planta. Definición de los elementos de trazado en alzado.
- 2.4. Conceptos de explotación y vialidad.—Definición de las distintas zonas contiguas a la carretera. Definición de las distintas señales de tráfico y elementos de balizamiento.
3. *Normas para ejecución y condiciones que deben cumplir los materiales de las distintas obras de carreteras.*
- 3.1. Obras de fábrica.—Materiales (mampostería, hormigones, aceros, etc.). Ejecución de las distintas unidades. Encofrados.
- 3.2. Obras de tierra.—Cimientos (en tierra, en roca, con agotamientos). Desmontes en tierra. Desmontes en roca. Terraplenes. Pedraplenes.
- 3.3. Firmes y pavimentos.—Materiales y ejecución para sub-bases. Materiales y ejecución para base. Materiales bituminosos. Aridos y otros materiales para pavimentos. Firmes y pavimentos flexibles.
- 3.4. Drenajes.—Cunetas (materiales y ejecución). Drenajes profundos (materiales y ejecución).
- 3.5. Elementos complementarios.—Señalización horizontal y vertical. Barreras de seguridad, balizamiento, pantallas antivientisqueros, etc.
4. *Maquinaria.*
- 4.1. Movimiento de tierras.—Características elementales de maquinaria de empleo normal en excavaciones y explotación en tierras. Características elementales de maquinaria de excavaciones en roca. Características elementales de maquinaria de compactación.
- 4.2. Obras de fábrica.—Características elementales y rendimientos de hormigoneras. Características elementales de vibradores.
- 4.3. Firmes y pavimentos.—Características elementales y rendimientos de la maquinaria para bacheos, corrección de ondulaciones, blandones y otras operaciones de conservación a realizar en el firme. Características elementales y rendimientos de la maquinaria de tratamientos superficiales. Características elementales y rendimientos de la maquinaria de compactación de firmes.
- 4.4. Maquinaria de nieves.—Características elementales de máquinas de empuje. Características elementales de máquinas dinámicas. Características elementales y rendimientos de máquinas extendedoras de fundentes y abrasivos.
- 4.5. Otras máquinas.—Características elementales de barreadoras, segadoras, aserradoras, etc.

5. *Equipos para operaciones de conservación de las carreteras.*
- 5.1. Movimiento de tierras.—Composición y funcionamiento elemental de un equipo para excavaciones en roca. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para excavaciones en tierra. Composición y funcionamiento de equipos para apertura o limpieza de cunetas. Composición y funcionamiento elemental de equipos para construcción de terraplenes y pedraplenes. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para ejecución de drenajes profundos.
- 5.2. Obras de fábrica.—Composición y funcionamiento elemental de equipos para limpieza, reparación, prolongación o reconstrucción de obras de fábrica.
- 5.3. Firmes y pavimentos.—Composición y funcionamiento elemental de un equipo para construcción de bases o sub-bases granulares. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para ejecución de bases de macadam. Composición y funcionamiento de una brigada para ejecución de riegos asfálticos monocapas o bicapas. Composición y funcionamiento de equipos para ejecución de distintos tipos de bacheos. Composición y funcionamiento de un equipo para corrección de ondulaciones. Composición y funcionamiento de un equipo para corrección de blandones. Composición y funcionamiento de equipos para obras pequeñas, compuestas de varias operaciones.
- 5.4. Obras complementarias.—Organización de la señalización en la construcción de las distintas obras y croquis para su colocación. Organización de equipos para señalización vertical, horizontal y balizamiento. Organización de equipos de conservación para barridos, limpieza de calzadas y zonas contiguas.
- 5.5. Nieves.—Composición y funcionamiento de un equipo para tratamientos antihielo. Composición y funcionamiento elemental de un equipo para limpieza de nieves con máquinas de empuje.
6. *Explotación.*
- 6.1. Organización de equipos de explotación.—Misiones. Constitución de los equipos.
- 6.2. Legislación.—Nociones sobre la legislación vigente de carreteras. Reglamentos vigentes. Interpretación de los artículos del Código de la Circulación relacionados con las carreteras.
- 6.3. Actuaciones relativas al uso y defensa de las carreteras. Confección de distintos partes, denuncias e informes, incluso en croquis. Distancias a las que se pueden autorizar los distintos tipos de obras contiguas en las distintas carreteras. Condiciones para autorizaciones en las zonas de dominio público. Condiciones para construcción y autorización de accesos. Infracciones a la legislación vigente. Daños realizados en la carretera por particulares. Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial, accidentes de tráfico, desprendimientos, etc.
7. *Aforos.*
- 7.1. Generalidades.—Nociones sobre tipos de aforo e intensidades de tráfico. Aparatos de aforo.
- 7.2. Confección de aforos.—Organización de un aforo determinado, en tramo, en intersecciones, etc. Relleno de partes de aforos.

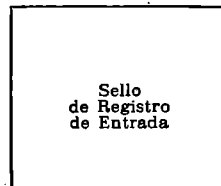
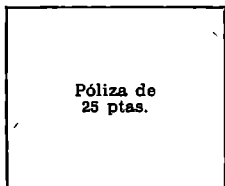
ANEXO IV

PROGRAMA PARA CAMINEROS DEL ESTADO

1. *Conocimientos básicos.*
- 1.1. Nociones generales.—Lectura. Dictado. Redacción.
- 1.2. Nociones de Aritmética.—Operaciones elementales. Sistemas de medidas.
- 1.3. Nociones de Geometría.—Líneas y ángulos. Figuras planas. Áreas elementales.
2. *Definiciones de carreteras.*
- 2.1. Generalidades.—Definición de las distintas clases de carreteras y vías.
- 2.2. Elementos constitutivos de la carretera.—Definición y descripción de las obras de tierra. Definición y descripción de las obras de fábrica y sus partes. Definición y descripción de los firmes y pavimentos y sus componentes. Definición y descripción de otros elementos. Definición y descripción de los materiales elementales y más usuales de la carretera. Definición de las distintas señales de tráfico y elementos de balizamiento.
3. *Conocimientos prácticos.*
- 3.1. Descripción de los trabajos más usuales en la conservación de carreteras.—Limpieza de arcenes y cunetas. Limpieza de obras de fábrica. Señalización, balizamiento, plantaciones, etc.
4. *Examen práctico.*
- 4.1. Realización en la carretera de alguno de los trabajos de conservación más usuales. Se tendrá en cuenta la perfección en el trabajo y el tiempo invertido.

A N E X O V

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISION DE VACANTES DE CAMINEROS DEL ESTADO



I. Datos personales:

Nombre y apellidos:	
Fecha de nacimiento:	Lugar de nacimiento:
✓ Domicilio:	Teléfono:
Estado civil:	Número de hijos:
Documento nacional de identidad número:	
Fecha y lugar de expedición:	

II. Formación:

Estudios que posee:	
Profesión u oficio:	
Caso de ser funcionario público, indicar:	
Denominación del Cuerpo o plaza:	Situación actual:

III. Datos referentes a la convocatoria:

Categoría a la que aspira:		
Celador <input type="checkbox"/>	Capataz de Brigada <input type="checkbox"/>	Capataz de Cuadrilla <input type="checkbox"/>
Caminero de nuevo ingreso <input type="checkbox"/>		
Turno:		
Restringido <input type="checkbox"/>	Libre <input type="checkbox"/>	

IV. Forma en que abona los derechos de examen:

	Número de recibo
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico	
<input type="checkbox"/> Giro Postal	
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en	

El abajo firmante,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en la Orden de convocatoria anteriormente referida.

En, a de de 19.....
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma,

... Señor ...